

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS, A PRIMA FIJA

SOLICITUD DE PENSIÓN DE ORFANDAD

D./Dña	, y con on el mutualista) afiliado/a a esa nabiendo dejado ores, que están v teniendo quier
calle de	, y cor on el mutualista) afiliado/a a esa nabiendo dejado ores, que están v teniendo quier
teléfono, fax, correo electrónico	, y con on el mutualista) afiliado/a a esa nabiendo dejado ores, que están v teniendo quier
N.I.F, como(indique parentesco con del/de la mutualista D./Dña, at Mutualidad, que falleció el día de, ha(indique número) hijos menores de dieciocho años y ante Usted y mayo cursando estudios según se acredita con los documentos que se unen a esta solicitud, y suscribe la patria potestad de esos hijos, solicita que al amparo de lo dispuesto en el Estat	on el mutualista) afiliado/a a esa nabiendo dejado ores, que están / teniendo quier
del/de la mutualista D./Dña	afiliado/a a esa nabiendo dejado ores, que están / teniendo quier
Mutualidad, que falleció el día de de de, ha (indique número) hijos menores de dieciocho años y ante Usted y mayo cursando estudios según se acredita con los documentos que se unen a esta solicitud, y suscribe la patria potestad de esos hijos, solicita que al amparo de lo dispuesto en el Estat	nabiendo dejado ores, que están ⁄ teniendo quier
cursando estudios según se acredita con los documentos que se unen a esta solicitud, y suscribe la patria potestad de esos hijos, solicita que al amparo de lo dispuesto en el Estat	teniendo quier
suscribe la patria potestad de esos hijos, solicita que al amparo de lo dispuesto en el Estat	-
	-
esa Mutualidad le sea concedida la pensión de orfandad que a cada uno corresponda des	sde la fecha de
fallecimiento de su padre/madre, para lo cual acompaña los siguientes documentos :	
	n.
Certificación de defunción del causante (cuando no esté en el expediente de viudedad)	•
Certificación de nacimiento de cada uno de los hijos con derecho a la pensión de orfano Certificación de incompanida de total a consultada la	
Certificación de incapacidad total para el trabajo, en su caso, de los hijos mayores de d Certificación de actualismos y últimas patros de los hijos mayores de disciples a file	
Certificación de estudios y últimas notas de los hijos mayores de dieciocho año Fração de Madia a Superior Fração de Madia a Superior	ios que curser
Enseñanza Media o Superior	
 Certificación de fe de vida y estado de los hijos con derecho a la pensión de orfandad Fotocopia del D.N.I. del cada uno de los hijos con derecho a la pensión de orfandad 	
 Fotocopia del D.N.I. del cada uno de los hijos con derecho a la pensión de orfandad A estos documentos se unirán los que fuese preciso 	
A estos documentos se unitari los que luese preciso	
Quien questiba base constar que conses el viscarta Catatuta de la Mutualida de mundo de la	
-cuijen suscinde nace constat que conoce el vidente Estatuto de la Mutualidad, duedando si	sometido/a a su
Quien suscribe hace constar que conoce el vigente Estatuto de la Mutualidad, quedando se cumplimiento, por lo que a Usted solicita que previos los trámites necesarios, le sea	
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea	ea reconocido y
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita.	ea reconocido y
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue:	ea reconocido y e sea ingresado
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue:	ea reconocido y e sea ingresado
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue:	ea reconocido y e sea ingresado
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad Sucursal Dígito Control Cuenta Corrient	ea reconocido y e sea ingresado
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue:	ea reconocido y e sea ingresado
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad Sucursal Dígito Control Cuenta Corrient	ea reconocido y e sea ingresado
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad Sucursal Dígito Control Cuenta Corrient En	ea reconocido y e sea ingresado nte
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad Sucursal Dígito Control Cuenta Corrient	ea reconocido y e sea ingresado nte
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad Sucursal Dígito Control Cuenta Corrient En	ea reconocido y e sea ingresado nte
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad Sucursal Dígito Control Cuenta Corrient En	ea reconocido y e sea ingresado nte Firma os, a Prima Fija
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad Sucursal Dígito Control Cuenta Corrient En	ea reconocido y e sea ingresado nte Firma os, a Prima Fija
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad Sucursal Dígito Control Cuenta Corrient	ea reconocido y e sea ingresado nte Firma os, a Prima Fija
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad Sucursal Dígito Control Cuenta Corrient	ea reconocido y e sea ingresado nte Firma os, a Prima Fija
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad	ea reconocido y e sea ingresado nte Firma os, a Prima Fija
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad	ea reconocido y e sea ingresado nte Firma os, a Prima Fija
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad	ea reconocido y e sea ingresado nte Firma os, a Prima Fija
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad	ea reconocido y e sea ingresado nte Firma os, a Prima Fija
cumplimiento, por lo que a Usted solicita que, previos los trámites necesarios, le sea otorgado el derecho a la pensión que solicita. En caso de que dicha prestación le sea concedida, ruega que el importe de la misma le mediante transferencia bancaria a la cuenta que sigue: Entidad	ea reconocido y e sea ingresado nte Firma os, a Prima Fija

El Secretario/ Delegado de la Mutualidad

EXTRACTO DEL CAPÍTULO 5 DEL REGLAMENTO MUTUAL DE LA PENSIÓN DE ORFANDAD

(para mutualistas afiliados con anterioridad al 31 de diciembre de 2000) *

Artículo 26. Causarán derecho a la prestación de orfandad quienes fallezcan teniendo la consideración de mutualistas o pensionistas de esta Mutualidad.

Artículo 27. Tendrán derecho a esta prestación los hijos menores de dieciocho años, o los hijos mayores incapacitados.

Artículo 28. Las prestaciones de orfandad se abonarán a la persona que ostente la representación legal de los beneficiarios o los tenga de hecho a su cargo, en tanto cumpla las obligaciones del mantenimiento y educación de los menores o los incapacitados.

Artículo 29. La cuantía de la pensión mensual de orfandad será equivalente al 20 por 100 de la base reguladora anual de prestaciones, dividida entre doce, por cada hijo con derecho a la misma.

Artículo 30. La cuantía de la pensión de orfandad será incrementada con la de viudedad en los siguientes casos:

- 1. Cuando a la muerte del causante no quede cónyuge sobreviviente.
- 2. Cuando fallezca la viuda pensionista.

El incremento a que se refiere el presente artículo se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

- a) La suma de la pensión de viudedad y las de orfandad de todos los hijos constituirá el total de esta prestación, que será repartida por partes iguales entre todos los huérfanos.
- b) Por cada beneficiario a quien se extinga el derecho se reducirá dicho total en la cantidad correspondiente a una pensión de orfandad.

Artículo 31. A todos los efectos relacionados con la prestación de orfandad, ésta se considerará causada en la fecha del fallecimiento del mutualista o pensionista, y para los hijos póstumos, en la de su nacimiento.

Artículo 32. Las pensiones de orfandad se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Cumplir el beneficiario dieciocho años de edad o cesar en la incapacitación.
- b) Adquirir estado matrimonial.
- c) Fallecimiento del beneficiario.

No obstante lo dispuesto en este artículo, si, al extinguirse esta prestación por edad, el interesado justifica que está cursando estudios oficiales de segunda enseñanza o superior, podrá solicitar la prórroga de la pensión, que el Consejo Rector podrá conceder, **en concepto de graciable y extraordinario**, cuando se compruebe que el solicitante cursa los estudios indicados con suficiente aprovechamiento. En caso contrario, podrá denegar o suspender en cualquier momento dicha concesión.

EXTRACTO DEL CAPÍTULO 5 DEL REGLAMENTO MUTUAL DE LA PENSIÓN DE ORFANDAD

(para mutualistas afiliados con posterioridad al 1 de enero de 2001) *

Artículo 23. Causarán derecho a la prestación de orfandad quienes fallezcan teniendo la consideración de mutualistas o pensionistas de esta Mutualidad.

Artículo 24. Tendrán derecho a esta prestación los hijos menores de dieciocho años, o los hijos mayores incapacitados.

Artículo 25. Las prestaciones de orfandad se abonarán a la persona que ostente la representación legal de los beneficiarios o los tenga de hecho a su cargo, en tanto cumpla las obligaciones del mantenimiento y educación de los menores o los incapacitados.

Artículo 26. La cuantía de la pensión mensual de orfandad será la determinada en el correspondiente título de mutualista, pagadera por meses vencidos.

Artículo 27. A todos los efectos relacionados con la prestación de orfandad, ésta se considerará causada en la fecha del fallecimiento del mutualista o pensionista, y para los hijos póstumos, en la de su nacimiento.

Artículo 28. Las pensiones de orfandad se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Cumplir el beneficiario dieciocho años de edad o cesar en la incapacitación.
- b) Adquirir estado matrimonial.
- c) Fallecimiento del beneficiario.

^{*} Según la legislación vigente.